

Número 4197

ARCHENA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se publica el acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1995, de aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. "Las Minas" en La Algaida (Archena).

Este acuerdo es firme en la vía administrativa y produce los efectos previstos en el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana 1/92 de 26 de junio, pudiendo formularse contra el mismo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículo 57 y siguientes de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956).

Archena a 15 de marzo de 1995.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 4199

ULEA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base a la contratación por el sistema de contratación directa de las obras "Reposición de servicios generales, agua, saneamiento y pavimentación varias calles", se expone al público por el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Todo ello según lo previsto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Ulea a 15 de marzo de 1995.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 3750

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Bocatta's Todo 100, S.L., licencia para apertura de café-bar (Expte. 4.420/94), en Plaza Joufré, 2, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3751

ALHAMA DE MURCIA

Con fecha 22 de febrero de 1995, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto número 177/95, mediante el cual se resuelve:

Primero.—Modificar el Decreto de fecha 20 de julio de 1994, pro el que se regula el uso de los distintos ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Ayuntamiento, añadiéndose un nuevo apartado a todos ellos, con el siguiente contenido:

"Los datos personales contenidos en los diferentes ficheros serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el desempeño de sus atribuciones, en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración contenido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho Decreto podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses (artículo 110.3 de la Ley 30/92 y artículos 58.1 y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitarse cualquiera otros que crean convenientes.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia a 22 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 3820

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación definitiva de la modificación del sistema de actuación de la U.A. 3.5.II "Camino de la Piedra"**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 1995, acordó aprobar definitivamente la modificación del sistema de actuación previsto actualmente para la U.A. 3.5.II "Camino de la Piedra", sustituyendo el de cooperación por el de compensación.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla a 1 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.